



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**ACUERDO NÚMERO 34/2018, SE APRUEBAN “LOS FORMATOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, QUE DE MANERA OPCIONAL PODRÁN UTILIZAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD”.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y**

### **CONSIDERANDO**

Que en Sesión Ordinaria número ITAI Gro/23/2018, de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Pedro Delfino Arzeta García, aprobó por unanimidad de votos, un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgando un plazo de un año para que las leyes estatales en la materia se armonizaran.

**SEGUNDO.** Que el 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

**TERCERO.** Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en sus artículos 44, fracción II, inciso c), 45, fracciones I y X, le otorga facultades al ITAI Gro para aprobar los reglamentos, lineamientos, manuales de procedimientos, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Instituto.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Bajo esta lógica, se considera necesario reiterar que toda aquella información generada por los actuales representantes de los Ayuntamientos municipales que renovarán administraciones son de carácter público, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia; como consecuencia, dicha información debe prevalecer en el acervo archivístico del sujeto a obligado a pesar de los cambios en su administración.

**NOVENO.** Que es necesario hacer conciencia en que el derecho de acceso a la información no puede suspenderse durante el tiempo que dure la transición de las administraciones municipales, y para lograr tal fin es necesario que los titulares de las Unidades de Transparencia dejen un inventario de todas aquellas solicitudes y resoluciones que se encuentren pendientes por atender y cumplimentar, del tal forma que se evite violentar el derecho de acceso a la información o que se impongan multas a los nuevos titulares por no contar con las herramientas necesarias para atender las determinaciones de este Instituto de Transparencia.

Bajo este contexto el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, considera necesario aprobar una serie de formatos que de manera opcional podrán utilizar los sujetos obligados, para el acto de entrega recepción de las unidades de Transparencia, formatos que se enuncia en el siguiente orden:

**PRIMERO.** Evitar que ante la falta de correos, usuarios y contraseñas se paralice la comunicación entre el sujeto obligado, solicitantes y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. Para ello, se pone a disposición el formato **(anexo 1, 2 y 3)**.

**SEGUNDO.** Ilustrar a los próximos titulares de las Unidades de Transparencia de los Ayuntamientos que renovarán administración, sobre los estados y números de solicitudes pendientes por atender, estableciendo cantidad, el número de folio de la solicitud, medio por el cual se pondrá a disposición la información **fechas límite para dar**






Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero


## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero


**TERCERO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

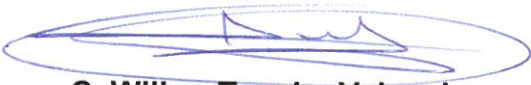
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/23/2018, de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

  
**C. Pedro Delfino Arzeta García**  
Comisionado Presidente

  
**C. Mariana Contreras Soto**  
Comisionada

  
**C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**  
Comisionado

  
**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo

**NOTA:** Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo número 34/2018, aprobado en sesión ordinaria ITAIGro/23/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018.